



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se emite el Programa Anual de Evaluación 2017 de la Universidad Autónoma del Estado de México, con el propósito de dar a conocer la Evaluación específica para el desarrollo de los indicadores estratégicos pertinentes y la construcción de la línea base para la formulación del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2017-2021.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Programa Anual de Evaluaciones tiene como objetivos:

- a) Determinar, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- b) Establecer el calendario de ejecución de la Evaluación específica para el desarrollo de los indicadores estratégicos pertinentes y la construcción de la línea base para la formulación del plan rector de desarrollo institucional 2017-2021
- c) Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

2. Para efectos del presente documento, de acuerdo a los conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (APF), emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2007; se entenderá por:

- “Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;”

Y para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, podrán aplicarse los siguientes tipos de evaluación:





“I. Evaluación de Programas: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

- a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados;
- c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;
- e) **Evaluación Específica**: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y

II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.”

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa, o por el CONEVAL en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento con la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Los ámbitos de aplicación de estas disposiciones son de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

En el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF.

Durante el 2017 se llevará a cabo una EVALUACIÓN ESPECÍFICA PARA EL DESARROLLO DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS PERTINENTES Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN RECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2017-2021.





Objetivo general: Lograr que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2017-2021 tenga un enfoque a resultados, mediante la construcción de la línea base y desarrollo de los indicadores estratégicos pertinentes bajo la metodología del marco lógico, que permita a los planeadores establecer metas pertinentes.

Objetivos específicos:

- Valorar que los objetivos tengan un enfoque a resultados;
- Valorar la pertinencia de indicadores estratégicos, definiendo las variables para establecer una proyección y determinación de la línea base del PRDI 2017-2021 y,
- Valorar la viabilidad de los objetivos propuestos y su correspondencia con el Plan General de Desarrollo

Metodología: Este tipo de evaluaciones se realizarán mediante trabajo de gabinete.

Se valorará la pertinencia de los indicadores para cada uno de los objetivos estratégicos planteados en el plan rector de desarrollo institucional 2017-2021 o en su caso se propondrán los pertinentes.

Se analizará la alineación de dichos indicadores con la política pública nacional (Plan Sectorial de Educación) y estatal (Plan Estatal de Desarrollo) y su posible contribución a las metas nacionales y estatales en materia educativa.

Se analizará el comportamiento de los indicadores educativos, para plantear la línea base de aquellos que formarán parte del nuevo plan rector; definiéndola para aquellos con los que se cuente con información y establecer las necesidades de instrumentos de captación para los restantes.

Derivado de la revisión de los indicadores estratégicos para el nuevo plan rector, sugerir aquellas estrategias o acciones que están planteadas y que pueden ser susceptibles de mejora.

INFORME DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA PARA EL DESARROLLO DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS PERTINENTES Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN RECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2017-2021

Productos

1.- El informe final de la evaluación específica para el desarrollo de los indicadores estratégicos pertinentes y la construcción de la línea base para la formulación del plan rector de desarrollo institucional 2017-2021

2.- Resumen ejecutivo.





CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Dado que la evaluación es un ejercicio que se llevará a cabo de manera paralela con la elaboración del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2017-2021, ésta proveerá de información de manera oportuna para que cumpla con el objeto de mejorar la gestión bajo un enfoque a resultados.

La evaluación se desarrollará conforme lo siguiente:

PERIODO	ACTIVIDAD
Abril de 2017	Selección y Contratación del Consultor Externo
Mayo-agosto de 2017	Proceso de la Evaluación
Agosto 2017	Informe de Resultados
Octubre 2017	Publicación de Resultados

